



LICITACIÓN COMPETITIVA "SERVICIOS" 01/2024
"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET DEDICADO SECUNDARIO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2024" FONDOS GOES.
CONTRATO LC MTPS 02/2024
SOLICITUD DE COMPRA NO 129/2023

Nosotros: SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho ambos del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la Suscrita como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada "CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.", del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad que compruebo mediante: a). Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Maria Elena Cuellar Parada, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero cinco, del Libro mil trescientos noventa del Registro de Sociedades, desde el folio treinta y tres hasta el folio cincuenta y seis. San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha establecido, que su plazo es por tiempo indefino, que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por cinco miembros los cuales se denominarán Director Presidente, Director Secretario, Primer Director



Propietario, Segundo Director Propietario y Tercer Director Propietario, quienes tendrá un periodo de funciones que será de tres años, pero continuaran en el desempeño de sus funciones aun cuando concluya el plazo para el que han sido designados mientras no se elijan sustitutos y los nombrados no tomen posesión; constando además en su cláusula trigésima primera, que corresponderá al Director Presidente la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad; teniendo además la facultad de otorgar poderes judiciales y extrajudiciales pudiendo delegar esta atribución en el Gerente u otro jefe; b). Copia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día uno de junio de dos mil quince, antes los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, Inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro, del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Registro de Sociedades, del folio doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro, el día veintinueve de junio de dos mil quince, en la cual consta en su cláusula trigésima primera, que corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad; teniendo además la facultad de otorgar individualmente y sin autorización expresa de la Junta Directiva toda clase de contratos y actos hasta por un monto de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c). Copia certificada por Notario de Certificación de punto de acta de Junta Directiva, emitida el día tres de mayo de dos mil veintiuno por la Señora Rosa María Chacón Orellana, en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., Inscrita en el Registro de Comercio al número ciento siete del libro cuatro mil trescientos cincuenta y nueve del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos cincuenta y dos, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que en el libro de Actas de Junta Directiva que lleva la referida sociedad, se encuentra el ACTA NÚMERO SESENTA celebrada a las ocho horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno, en la cual se encuentra que en su punto UNO se procedió a la elección del GERENTE GENERAL de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., habiendo resultado electo por unanimidad y votos el Señor Sergio Chueca Burgueño, quien durará en funciones un plazo de TRES AÑOS, contados a partir del día de la inscripción en el Registro de Comercio la mencionada certificación; d). Copia certificada por Notario de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas, del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del libro dos mil cincuenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio ciento once al folio ciento dieciséis, el día once de mayo de dos mil veintiuno, a través del cual el Señor Sergio Chueca Burgueño, actuando en su calidad de Gerente General de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., me confiere poder especial por medio del cual se me faculta para firmar actos como el presente; que en lo sucesivo de este contrato me denominaré "EL CONTRATISTA" o "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que mediante este instrumento otorgamos el presente Contrato número LC-SERVICIOS MTPS CERO DOS/ DOS MIL VEINTICUATRO, el cual se deriva del proceso de Licitación Competitiva – Servicios con número de Solicitud de Compra ciento veintinueve, denominado "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET DEDICADO SECUNDARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2024" FONDOS GOES, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP y las cláusulas que se detallan a continuación: I.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que la "Sociedad Contratista", brinde los servicios



de Telecomunicación y el enlace de Internet secundario para dar un servicio eficiente para soportar la correcta comunicación del personal del Ministerio Trabajo y Previsión Social. El servicio de Telecomunicación a brindar se detalla a continuación:

REGLON 1: TELEFONIA FIJA Y CELULAR, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET DEDICADO E INTERNET MOVIL.

1.1 TELEFONIA FIJA Y CELULAR

1.1.1 TELEFONÍA FIJA

DESCRIPCIÓN
Para la comunicación de las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo se necesitan 3 E1 con 30 canales de comunicación. cinco configurados como principales y con 5 franjas numéricas repartidas en los E1 (no están bajo la misma cabecera y centena)
31 líneas fijas para las trece Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y 4 líneas fijas para los Centros de Recreación a Trabajadores y 1 línea fija para El Archivo General. La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita. (Actualmente no se utiliza Fax en las oficinas Departamentales, sin embargo, las líneas deben permitir el uso de esa telefonía en caso de necesitarse. Por lo tanto, las líneas a contratar deben tener el servicio de fax habilitado)

1.1.2 TELEFONÍA CELULAR

TIPO	GAMA	CANTIDAD	DETALLE
A	Alta	22	4 línea con Plan Regional de datos de al menos 20GB y WhatsApp ilimitado (dos de las líneas deberán tener cobertura en Norte América y Centro América con posibilidad de contratar paquetes a demanda en otros países).
			18 líneas con Plan Regional de datos superior a 10 GB de descarga y WhatsApp ilimitado.
B	Media	53	Para la gama de tipo B se necesita un Plan Regional de datos de 5 GB de descarga y WhatsApp ilimitado. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.



C	Media	40	Para la gama de tipos C se necesita comunicación, con plan de datos de 1 GB más servicio de WhatsApp ilimitado, el proveedor no facturará cargos o servicios adicionales de otra naturaleza distinta al consumo de telefonía y el cobro de datos descrito anteriormente. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
D	Baja	90	62 celulares gama baja Tipo D con plan de datos de 1GB y WhatsApp ilimitado y 28 celulares gama baja Tipo D no tendrán plan de datos. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS y los que necesiten datos de navegación
Total		205	

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

DESCRIPCIÓN
La Empresa proveedora deberá garantizar la calidad de la señal para móviles que debe ser sin pérdida ni atenuaciones y de preferencia que la señal otorgada sea LTE.
La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita.
Debe incorporar en su oferta un mapa detallado de la cobertura de la señal móvil a nivel nacional (Impresión a color).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CELULARES A ENTREGAR.
GAMA A

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	146.6x70.6x8.25 mm ó 159.9x76.7x8.25mm
Peso	Entre 187 a 221 Gramos
Sistema Operativo	iOS 17 ó Android 13 o sustancialmente equivalente.

Pantalla	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla Super Retina XDR Gorilla Glass Victus 2
Procesador	Apple A 17 pro ó Snapdragon 8 Gen 2 3.36GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	12 Gb hasta 16GB
Almacenamiento interno	256GB/512GB/1T
Resistencia al agua	Si
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz Wi-Fi Direct si Versión Bluetooth 5.0 con A2DP NFC
Cámara	<p>Cámara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuádruple, 48 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel, IBIS, wide) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide) + 12 MP (f/2.8, PDAF Dual Pixel, IBIS, telefoto periscópico) + ToF 3D LiDAR Cuádruple, 200 MP (f/1.7, PDAF omnidimensional, láser AF, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF dual pixel, telefoto) + 10 MP (f/4.9, OIS, PDAF dual pixel, telefoto periscópico) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide, video Super Steady) <p>Cámara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 12 MP, f/1.9, PDAF, OIS, wide, 4K@24/25/30/60fps, 1080p@25/30/60/120fps, modo Cinemático, EIS, smart HDR 12 MP, f/2.2, PDAF, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+
Batería	5000 mAh cargar rápida, cargar inalámbrica
Lector de huellas.	si

GAMA B

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 5G
Tamaño	146.3x70.9x7.6 mm ó 163.4x78.1x8.9 mm
Peso	Entre 168 a 234 Gramas

Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	6.1", 1080 x2340 pixels ó 6.8", 1440x3088 pixels
Procesador	Snapdragon 8 Gen 2 for Galaxy 3.36GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	Entre 6GB a 16GB RAM
Almacenamiento interno	128/256/512GB/1TB
Resistencia al agua	SI
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual • v5.0 LE, A2DP • GPS con soporte A-GPS, GLONASS, GALILEO, BDS • USB Type-C 2.0, OTG
Cámara	<p>Camara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 200 MP (f/1.7, PDAF omnidimensional, láser AF, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF dual pixel, telefoto) + 10 MP (f/4.9, OIS, PDAF dual pixel, telefoto periscópico) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide, video Super Steady) • Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, ultrawide, Super Steady Video) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 MP, f/2.2, PDAF, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+ • 12 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+
Batería	5000mAh
Lector de huellas	Si
Desbloqueo Facial	Si

GAMA C

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) • 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • 4G LTE • 5G
Tamaño	161.3x78.1x8.2 mm ó 162.1x77.6x8.3 mm
Peso	Entre 195 hasta 199 Gramos
Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	6.5" ó 6.6", 1080x2340 pixels
Procesador	Mediatek Dimensity 1080 2.6GHz ó Mediatek Helio G99 2.2GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	Desde 8GB

Memoria Interna	/128GB/256GB
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • WI-FI Direct si • Versión Bluetooth v5.0 LE, A2DP • microUSB 2.0
Cámara	<p>Cámara principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF, OIS, wide) + 5 MP (f/2.2, ultrawide) + 2 MP (f/2.4, macro) • Triple, 48 MP (f/1.8, OIS, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13 MP, f/2.2, wide, 1080p • 13 MP, f/2.2, wide, 4K@30fps, 1080p@30fps
Batería	5000 mAh

GAMA D

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) • 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • 4G LTE • 5G
Tamaño	167.7x78x9.1 mm
Peso	Peso 202 Gramos
Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	Pantalla: 6.6", 1080 x 2408 pixels
Procesador	Exynos 1330 2.4GHz / Dimensity 700 2.2GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	8 GB
Memoria Interna	128GB
Cámara	<p>Cámara principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 2 MP (f/2.4, macro) + 2 MP (f/2.4, profundidad) <p>Cámara frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13 MP, f/2.0, wide, 1080p, HDR
Batería	5000 mAh

1.2 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE
2	Televisión por cable	Debe instalarse en la Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicada en San Salvador



	Dirección Oficina Central: Alameda Juan Pablo II y 17Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio.3.
	Como mínimo 50 canales
	Servicio será ofertado por satélite
	El proveedor garantizará que la señal en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sea de excelente calidad.

1.3 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

Categoría de internet corporativo empresarial.

Oficinas Centrales, Regionales y Departamentales, Archivo y Centros de Recreación

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
1	1	Oficinas Centrales, San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 100 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>30 direcciones IP públicas como mínimo limpias.</p> <p>Publicación de sitios web y demás servicios web según requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Este servicio de internet dedicado principal deberá provenir de un nodo simétrico a 100MB de subida y de bajada, este nodo deberá estar activo-activo, se conectará a nuestro equipo UTM y deberá provenir de un nodo diferente del enlace de secundario puesto que físicamente ambos enlaces estarán instalados en el mismo lugar. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860, se requiere un CPE por enlace para la oficinas centrales de Gobierno).</p>
2	1	Oficinas Centrales San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30 MB de subida y bajada, la empresa adjudicada deberá suministrar 2 equipo inalámbricos. La empresa deberá permitir que los técnicos accedan a configuraciones para verificar el buen funcionamiento del servicio.</p>

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
3	1	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.	Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.
			8 direcciones IP públicas como mínimo.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 30MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
4	1	Oficina Regional de San Miguel. Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, Barrio El Calvario San Miguel, El Salvador.	Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada.
			8 direcciones IP públicas como mínimo.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 10MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
5	1	Oficina Paracentral de Zacatecoluca. 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, la Paz	Simétrico de 20 Mbps Tanto de subida y bajada.
			2 direcciones IP públicas como mínimo.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
6	1	Oficina Departamental de La Unión. 8a Av Sur, final Calle San Carlos, Barrio San Carlos, La Unión.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.
			1 direcciones de IP públicas como mínimo.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
7	1		Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Oficina Departamental de Usulután. Final 3° Calle Oriente, No.28, Frente a un costado de BFA, Usulután.	1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dichos enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)
8	1	Oficina Departamental de Sonsonate. Dirección: Barrio el Angel y Calle el Angel. No. 3-2, Sonsonate	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
9	1	Oficina Departamental de Ahuachapán 1a. Calle Pte. entre 2a y 4a Av. Sur, Ahuachapán.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
10	1	Oficina Departamental de San Vicente. 3ra. Calle Poniente, #25, Barrio El Calvario San Vicente	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
11	1	Oficina Departamental de La Libertad Av.	Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo.

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad	Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
12	1	Oficina Departamental de Chalatenango. 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)</p>
13	1	Oficina Departamental de Cuscatlán. 8a Avenida Sur Calle Los Copanastes, Casa #2, Cuscatlán.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlaces se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
14	1	Oficina Departamental de Cabañas, 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
15	1	Oficina Departamental de Morazán. 4a Calle	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 Direcciones de IP públicas como mínimo.</p>



No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
16	1	Archivo Institucional Ubicado en Prolongación Boulevard Tutunichapa, Avenida Doctor Álvarez y Avenida Isidro Menéndez, #84/85	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
17	1	Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas" Carretera Troncal del Norte. Kilómetro 80 y 1/2, Cantón El Gramal, por Rótulo de Pollo Campero, Cruzar a la izquierda a Media Cuadra, Municipio La Palma, Chalatenango.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
18	1	Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Albergue" Albergue Conchalío, Km. 37,	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. Este servicio de internet debe ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.	
19	1	Centro de Recreación "Dr. Miguel Felix Charlaix" Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.	<p>Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
20	1	Centro de Recreación "Constitución 1950" Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, Municipio El Congo, Santa Ana.	<p>Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR PARA TODO EL SERVICIO DE INTERNET DE LAS OFICINAS CENTRALES, ARCHIVO, OFICINAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE RECREACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de Internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, IPs estáticas o DHCP.

Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.
El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.
La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre. Fibra Óptica o Cobre.

1.4 SERVICIOS DE INTERNET MOVIL

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	15	6144 KBPS	<p>Lugar de entrega de los dispositivos: Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.</p> <p>Como mínimo 10 GB de Descarga.</p> <p>Fácil de Instalar en Sistemas Operativo Windows, Linux y Mac</p> <p>El proveedor ofrecerá facilidades de internet mediante este servicio al menos a nivel regional para los quince dispositivos.</p> <p>En dos dispositivos se requiere cobertura a nivel mundial (debe detallar en su oferta las opciones de cobertura a nivel mundial).</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación que permita vinculación cableada vía USB y cuyo dispositivo genere red Wifi.</p>

II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes los siguientes documentos: a) Solicitud de Compra; b) Solicitud de Oferta; c) Oferta Oficial del Contratista; d) Informe de Evaluación, con número de referencia CIENTO VEINTINUEVE /DOS MIL VEINTITRÉS de fecha de suscripción dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés; e) Determinación del Estatus y Acuerdo de Adjudicación, con número de referencia CIENTO VEINTINUEVE /DOS MIL VEINTITRÉS, de fecha de suscripción veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés; f) Garantía de



Cumplimiento Contractual; y otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato. III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un monto total de HASTA POR CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (U\$192, 000.00) en cuyo monto se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los desembolsos se realizarán mediante pagos mensuales, según el consumo por la Institución, el cual podrá hacerse efectivo siempre y cuando la sociedad contratista para efectos de pago presente la factura que refleje el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del servicio prestado a la institución, el cual deberá acompañarse del acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V." número [REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, a partir de la distribución del documento contractual. La Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del servicio y el administrador del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando existan irregularidades en el servicio. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. V.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$19.200.00), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VI.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El nombramiento del Administrador del presente

Contrato se realizará mediante acuerdo emitido por la autoridad competente, el Administrador de Contrato tendrá como atribuciones las establecidas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas y será el encargado de la gestión técnica y Administrativa del Contrato, es decir que es el responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el mismo. VII.- ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "La Sociedad Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción. VIII.- MODIFICACIÓN: Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior. IX.- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. X.- CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Sociedad Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. XI.- SUBCONTRATACIÓN: "La Sociedad Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. XII.- CONFIDENCIALIDAD: "La Sociedad Contratista", se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. "La Sociedad Contratista", se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII.- SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y cinco, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y siete todos de la Ley de Compras Públicas y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, caducidad, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS

MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas para determinar el cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XIV.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: Multa por Mora: En caso de mora injustificada en el cumplimiento por parte de "La Sociedad Contratista", de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. XV.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas y en otras leyes vigentes. XVI.- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Sociedad Contratista", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados, conforme lo establecido en el artículo ciento sesenta y cho de la Ley de Compras Públicas. XVII- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo "La Sociedad Contratista", la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVIII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas (LCP) y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Sociedad Contratista", expresamente acepta tal disposición y



se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XIX.- MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XX.-OBSERVACIÓN O DENUNCIA: Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) o al correo electrónico denuncias@dinac.gob.sv. XXI.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto, "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, San Salvador; y "La Sociedad Contratista", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

[Signature of Sofía Rodríguez de Ayala]



SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(Actuando por delegación del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social según Acuerdo Ministerial N° 30 de fecha 18 de julio de 2023)

[REDACTED]

CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
APODERADO ESPECIAL
CTE TELECOM PERSONA, S.A DE C.V.

[REDACTED]



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ, Notaria, del domicilio de [REDACTED]

COMPARECEN: por una parte, SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que compruebo de ser amplia y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y



ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la compareciente como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, en su calidad de Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delegó a la compareciente la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que se encuentra legalmente facultada para ello; como es el caso y a quien en este instrumento la denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y por otra parte CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada "CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.", del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que DOY FE, de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a). Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de María Elena Cuellar Parada, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero cinco, del Libro mil trescientos noventa del Registro de Sociedades, desde el folio treinta y tres hasta el folio cincuenta y seis. San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha establecido, que su plazo es por tiempo indefinido, que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por cinco miembros los cuales se denominarán Director Presidente, Director Secretario, Primer Director Propietario, Segundo Director Propietario y Tercer Director Propietario, quienes tendrán un periodo de funciones que será de tres años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando concluya el plazo para el que han sido designados mientras no se elijan sustitutos y los nombrados no tomen posesión; constando además en su cláusula trigésima primera, que corresponderá al Director Presidente la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad; teniendo además la facultad de otorgar poderes judiciales y extrajudiciales pudiendo delegar esta atribución en el Gerente u otro jefe; b). Copia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día uno de junio de dos mil quince, antes los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, Inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro, del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Registro de Sociedades, del folio doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro, el día veintinueve de junio de dos mil quince, en la cual consta en su cláusula trigésima primera, que corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad; teniendo además la facultad de otorgar individualmente y sin autorización expresa de la Junta Directiva toda clase de contratos y actos hasta por un monto de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de



América; c). Copia certificada por Notario de Certificación de punto de acta de Junta Directiva, emitida el día tres de mayo de dos mil veintiuno por la Señora Rosa María Chacón Orellana, en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., Inscrita en el Registro de Comercio al número ciento siete del libro cuatro mil trescientos cincuenta y nueve del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos cincuenta y dos, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que en el libro de Actas de Junta Directiva que lleva la referida sociedad, se encuentra el ACTA NÚMERO SESENTA celebrada a las ocho horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno, en la cual se encuentra que en su punto UNO se procedió a la elección del GERENTE GENERAL de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., habiendo resultado electo por unanimidad y votos el Señor Sergio Chueca Burgueño, quien durará en funciones un plazo de TRES AÑOS, contados a partir del día de la inscripción en el Registro de Comercio la mencionada certificación; d). Copia certificada por Notario de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas, del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del libro dos mil cincuenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles. Del folio ciento once al folio ciento dieciséis, el día once de mayo de dos mil veintiuno, a través del cual el Señor Sergio Chueca Burgueño, actuando en su calidad de Gerente General de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., le confiere poder especial al compareciente por medio del cual se le faculta para firmar actos como el presente; que en lo sucesivo de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA" o "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTARON: Que mediante este instrumento otorgan el Contrato número LC-SERVICIOS MTPS CERO DOS/ DOS MIL VEINTICUATRO, el cual se deriva del proceso de Licitación Competitiva – Servicios con número de Solicitud de Compra ciento veintinueve, denominado "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET DEDICADO SECUNDARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AÑO 2024" FONDOS GOES, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP y las cláusulas que se detallan a continuación: I.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que la "Sociedad Contratista", brinde los servicios de Telecomunicación y el enlace de Internet secundario para dar un servicio eficiente para soportar la correcta comunicación del personal del Ministerio Trabajado y Previsión Social. El servicio de Telecomunicación a brindar se detalla a continuación:

RENGLON 1: TELEFONIA FIJA Y CELULAR, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET DEDICADO E INTERNET MOVIL.

1.1 TELEFONIA FIJA Y CELULAR

1.1.1 TELEFONÍA FIJA

DESCRIPCIÓN
Para la comunicación de las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo se necesitan 3 E1 con 30 canales de comunicación. cinco configurados como principales y con 5 franjas numéricas repartidas en los E1 (no están bajo la misma cabecera y centena)

31 líneas fijas para las trece Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y 4 líneas fijas para los Centros de Recreación a Trabajadores y 1 línea fija para El Archivo General.

La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita.

(Actualmente no se utiliza Fax en las oficinas Departamentales, sin embargo, las líneas deben permitir el uso de esa telefonía en caso de necesitarse. Por lo tanto, las líneas a contratar deben tener el servicio de fax habilitado)

1.1.2 TELEFONÍA CELULAR

TIPO	GAMA	CANTIDAD	DETALLE
A	Alta	22	4 línea con Plan Regional de datos de al menos 20GB y WhatsApp ilimitado (dos de las líneas deberán tener cobertura en Norte América y Centro América con posibilidad de contratar paquetes a demanda en otros países).
			18 líneas con Plan Regional de datos superior a 10 GB de descarga y WhatsApp ilimitado.
B	Media	53	Para la gama de tipo B se necesita un Plan Regional de datos de 5 GB de descarga y WhatsApp ilimitado. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
C	Media	40	Para la gama de tipos C se necesita comunicación, con plan de datos de 1 GB más servicio de WhatsApp ilimitado, el proveedor no facturará cargos o servicios adicionales de otra naturaleza distinta al consumo de telefonía y el cobro de datos descrito anteriormente. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
D	Baja	90	62 celulares gama baja Tipo D con plan de datos de 1GB y WhatsApp ilimitado y 28 celulares gama baja Tipo D no tendrán plan de datos. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS y los que necesiten datos de navegación
Total		205	

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL SERVICIO DE TELEFONIA
CELULAR



DESCRIPCIÓN
La Empresa proveedora deberá garantizar la calidad de la señal para móviles que debe ser sin pérdida ni atenuaciones y de preferencia que la señal otorgada sea LTE.
La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita.
Debe incorporar en su oferta un mapa detallado de la cobertura de la señal móvil a nivel nacional (Impresión a color).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CELULARES A ENTREGAR.

GAMA A

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	146.6x70.6x8.25 mm ó 159.9x76.7x8.25mm
Peso	Entre 187 a 221 Gramos
Sistema Operativo	iOS 17 ó Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla Super Retina XDR • Gorilla Glass Victus 2
Procesador	Apple A 17 pro ó Snapdragon 8 Gen 2 3.36GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	12 Gb hasta 16GB
Almacenamiento interno	256GB/512GB/1T
Resistencia al agua	Si
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • Wi-Fi Direct si • Versión Bluetooth 5.0 con A2DP • NFC
Cámara	<p>Cámara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 48 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel, IBIS, wide) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide) + 12 MP (f/2.8, PDAF Dual Pixel, IBIS, telefoto periscópico) + ToF 3D LiDAR • Cuádruple, 200 MP (f/1.7, PDAF omnidimensional, láser AF, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF dual pixel, telefoto) + 10 MP (f/4.9, OIS, PDAF dual pixel, telefoto periscópico) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide, video Super Steady)

	<p>Cámara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 12 MP, f/1.9, PDAF, OIS, wide, 4K@24/25/30/60fps, 1080p@25/30/60/120fps, modo Cinemático, EIS, smart HDR 12 MP, f/2.2, PDAF, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+
Batería	5000 mAh cargar rápida, cargar inalámbrica
Lector de huellas.	si

GAMA B

ESPECIFICACIONES

Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 5G
Tamaño	146.3x70.9x7.6 mm ó 163.4x78.1x8.9 mm
Peso	Entre 168 a 234 Gramas
Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	6.1", 1080 x2340 pixels ó 6.8", 1440x3088 pixels
Procesador	Snapdragon 8 Gen 2 for Galaxy 3.36GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	Entre 6GB a 16GB RAM
Almacenamiento interno	128/256/512GB/1TB
Resistencia al agua	SI
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual v5.0 LE, A2DP GPS con soporte A-GPS, GLONASS, GALILEO, BDS USB Type-C 2.0, OTG
Cámara	<p>Camara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuádruple, 200 MP (f/1.7, PDAF omnidimensional, láser AF, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF dual pixel, telefoto) + 10 MP (f/4.9, OIS, PDAF dual pixel, telefoto periscopico) + 12 MP (f/2.2, PDAF dual pixel, ultrawide, video Super Steady) Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel, OIS, wide) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, ultrawide, Super Steady Video) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 12 MP, f/2.2, PDAF, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+

	<ul style="list-style-type: none"> 12 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps, HDR10+
Batería	5000mAh
Lector de huellas	Si
Desbloqueo Facial	Si

GAMA C

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 4G LTE 5G
Tamaño	161.3x78.1x8.2 mm ó 162.1x77.6x8.3 mm
Peso	Entre 195 hasta 199 Gramos
Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	6.5" ó 6.6", 1080x2340 pixels
Procesador	Mediatek Dimensity 1080 2.6GHz ó Mediatek Helio G99 2.2GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	Desde 8GB
Memoria Interna	/128GB/256GB
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz WI-FI Direct si Versión Bluetooth v5.0 LE, A2DP microUSB 2.0
Cámara	<p>Cámara principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF, OIS, wide) + 5 MP (f/2.2, ultrawide) + 2 MP (f/2.4, macro) Triple, 48 MP (f/1.8, OIS, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> 13 MP, f/2.2, wide, 1080p 13 MP, f/2.2, wide, 4K@30fps, 1080p@30fps
Batería	5000 mAh

GAMA D

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 4G LTE 5G
Tamaño	167.7x78x9.1 mm

Peso	Peso 202 Gramos
Sistema Operativo	Desde Android 13 o sustancialmente equivalente.
Pantalla	Pantalla: 6.6", 1080 x 2408 pixels
Procesador	Exynos 1330 2.4GHz / Dimensity 700 2.2GHz o sustancialmente equivalente.
Memoria RAM	8 GB
Memoria Interna	128GB
Cámara	<p>Cámara principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Triple, 50 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 2 MP (f/2.4, macro) + 2 MP (f/2.4, profundidad) <p>Cámara frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13 MP, f/2.0, wide, 1080p, HDR
Batería	5000 mAh

1.2 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE
2	Televisión por cable	<p>Debe instalarse en la Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicada en San Salvador Dirección Oficina Central: Alameda Juan Pablo II y 17Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio.3.</p> <p>Como mínimo 50 canales</p> <p>Servicio será ofertado por satélite</p> <p>El proveedor garantizará que la señal en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sea de excelente calidad.</p>

1.3 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

Categoría de internet corporativo empresarial.

Oficinas Centrales, Regionales y Departamentales, Archivo y Centros de Recreación

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
1	1	<p>Oficinas Centrales, San Salvador</p> <p>Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.</p>	<p>Simétrico de 100 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>30 direcciones IP públicas como mínimo limpias.</p> <p>Publicación de sitios web y demás servicios web según requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Este servicio de internet dedicado principal deberá provenir de un nodo simétrico a 100MB de subida y de bajada, este nodo deberá estar activo-activo, se conectará a nuestro equipo UTM y deberá</p>

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
			provenir de un nodo diferente del enlace de secundario puesto que físicamente ambos enlaces estarán instalados en el mismo lugar. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860, se requiere un CPE por enlace para la oficinas centrales de Gobierno).
2	1	Oficinas Centrales San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30 MB de subida y bajada, la empresa adjudicada deberá suministrar 2 equipo inalámbricos. La empresa deberá permitir que los técnicos accedan a configuraciones para verificar el buen funcionamiento del servicio.</p>
3	1	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>8 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
4	1	Oficina Regional de San Miguel. Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, Barrio El Calvario San Miguel, El Salvador.	<p>Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>8 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 10MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
5	1	Oficina Paracentral de Zacatecoluca. 3a Av. Sur, No.2,	<p>Simétrico de 20 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>2 direcciones IP públicas como mínimo.</p>

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Barrio Candelaria, Zacatecoluca, la Paz	Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
6	1	Oficina Departamental de La Unión. 8a Av Sur, final Calle San Carlos, Barrio San Carlos, La Unión.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.
	1 direcciones de IP públicas como mínimo.		
	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).		
7	1	Oficina Departamental de Usulután. Final 3° Calle Oriente, No.28, Frente a un costado de BFA, Usulután.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.
	1 direcciones de IP públicas como mínimo.		
	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dichos enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)		
8	1	Oficina Departamental de Sonsonate. Dirección: Barrio el Angel y Calle el Angel. No. 3-2, Sonsonate	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.
	1 direcciones de IP públicas como mínimo.		
	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).		
9	1		Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.
	1 direcciones de IP públicas como mínimo.		

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Oficina Departamental de Ahuachapán 1a. Calle Pte. entre 2a y 4a Av. Sur, Ahuachapán.	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
10	1	Oficina Departamental de San Vicente. 3ra. Calle Poniente, #25, Barrio El Calvario San Vicente	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
11	1	Oficina Departamental de La Libertad Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad	Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
12	1	Oficina Departamental de Chalatenango. 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)
13	1	Oficina Departamental de Cuscatlán. 8a	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo.

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Avenida Sur Calle Los Copanastes, Casa #2, Cuscatlán.	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
14	1	Oficina Departamental de Cabañas, 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
15	1	Oficina Departamental de Morazán. 4a Calle Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 Direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
16	1	Archivo Institucional Ubicado en Prolongación Boulevard Tutunichapa, Avenida Doctor Álvarez y Avenida Isidro Menéndez, #84/85	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
17	1		Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.



No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		<p>Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas"</p> <p>Carretera Troncal del Norte. Kilómetro 80 y 1/2, Cantón El Gramal, por Rótulo de Pollo Campero, Cruzar a la izquierda a Media Cuadra, Municipio La Palma, Chalatenango.</p>	<p>Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
18	1	<p>Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Albergue"</p> <p>Albergue Conchalío, Km. 37, Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.</p>	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet debe ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
19	1	<p>Centro de Recreación "Dr. Miguel Felix Charlaix" Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.</p>	<p>Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>

No	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCIPCIÓN DE LO SOLICITADO
20	1	Centro de Recreación "Constitución 1950" Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, Municipio El Congo, Santa Ana.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR PARA TODO EL SERVICIO DE INTERNET DE LAS OFICINAS CENTRALES, ARCHIVO, OFICINAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE RECREACIÓN

CONDICIONES GENERALES
El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de Internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, IPs estáticas o DHCP.
Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.
El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.
La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre. Fibra Óptica o Cobre.

1.4 SERVICIOS DE INTERNET MOVIL

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	15	6144 KBPS	Lugar de entrega de los dispositivos: Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.



		Como mínimo 10 GB de Descarga.
		Fácil de Instalar en Sistemas Operativo Windows, Linux y Mac
		El proveedor ofrecerá facilidades de internet mediante este servicio al menos a nivel regional para los quince dispositivos.
		En dos dispositivos se requiere cobertura a nivel mundial (debe detallar en su oferta las opciones de cobertura a nivel mundial).
		La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación que permita vinculación cableada vía USB y cuyo dispositivo genere red Wifi.

II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes los siguientes documentos: a) Solicitud de Compra; b) Solicitud de Oferta; c) Oferta Oficial del Contratista; d) Informe de Evaluación, con número de referencia CIENTO VEINTINUEVE /DOS MIL VEINTITRÉS de fecha de suscripción dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés; e) Determinación del Estatus y Acuerdo de Adjudicación, con número de referencia CIENTO VEINTINUEVE /DOS MIL VEINTITRÉS, de fecha de suscripción veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés; f) Garantía de Cumplimiento Contractual; y otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato.

III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un monto total de HASTA POR CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (U\$192, 000.00) en cuyo monto se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los desembolsos se realizarán mediante pagos mensuales, según el consumo por la Institución, el cual podrá hacerse efectivo siempre y cuando la sociedad contratista para efectos de pago presente la factura que refleje el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del servicio prestado a la institución, el cual deberá acompañarse del acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista



en su Cuenta Corriente: a nombre de "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V." número [REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, a partir de la distribución del documento contractual. La Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del servicio y el administrador del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando existan irregularidades en el servicio. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. V.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$19.200.00), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VI.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El nombramiento del Administrador del presente Contrato se realizará mediante acuerdo emitido por la autoridad competente, el Administrador de Contrato tendrá como atribuciones las establecidas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas y será el encargado de la gestión técnica y Administrativa del Contrato, es decir que es el responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el mismo. VII.- ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "La Sociedad Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción. VIII.- MODIFICACIÓN: Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior. IX- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. X.- CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Sociedad Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones

que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. XI.- SUBCONTRATACIÓN: "La Sociedad Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. XII.- CONFIDENCIALIDAD: "La Sociedad Contratista", se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. "La Sociedad Contratista", se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII.- SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y cinco, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y siete todos de la Ley de Compras Públicas y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, caducidad, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas para determinar el cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XIV.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: Multa por Mora: En caso de mora injustificada en el cumplimiento por parte de "La Sociedad Contratista", de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. XV.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas y en otras leyes vigentes. XVI.- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable



a "La Sociedad Contratista", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados, conforme lo establecido en el artículo ciento sesenta y cho de la Ley de Compras Públicas. XVII- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo "La Sociedad Contratista", la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVIII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas (LCP) y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Sociedad Contratista", expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XIX.- MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XX.-OBSERVACIÓN O DENUNCIA: Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) o al correo electrónico denuncias@dinac.gob.sv. XXI.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto, "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, San Salvador; y "La Sociedad Contratista", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Y Yo la Suscrita Notaria, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas



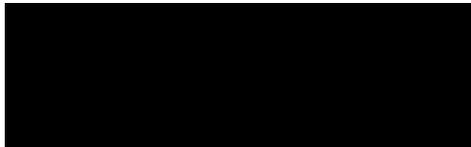
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UCP LC SERVICIOS/ CONTRATO LC MTPS 02/2024

en el contrato relacionado. A si se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de dieciocho hojas útiles, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.




SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(Actuando por delegación del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social
Según Acuerdo Ministerial N° 30 de fecha 18 de julio de 2023)



CARLOS MAURICIO DORATI MARINERO
APODERADO ESPECIAL
CTE TELECOM PERSONA, S.A DE C.V.




WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
NOTARIO

